ENTREGA DE CAMISETAS Y GORRA INSTITUCIONAL

EN ADIDA LE DECIMOS NO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EN EL SIGLO XXI TODAVÍA EXISTEN VIOLACIONES CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

1. En algunos países árabes las mujeres no pueden conducir, se prohíbe la poligamia y las fronteras pueden limitar las libertades individuales de sus esposas e hijas.
2. En amplios territorios del continente africano se mantiene la mutilación genital de las adolescentes y esta práctica es considerada como una violación de los derechos humanos.
3. La trata ilegal de esclavas sexuales es una realidad y quienes la sufren se encuentran sometidas a un régimen de explotación inhumano.
4. Niñas en todos los rincones del planeta son obligadas a contraer matrimonio en contra de su voluntad y en algunos territorios las mujeres son obligadas a la esterilización forzosa.
5. En el mundo occidental el número de víctimas de la violencia de género permanece estable y las medidas adoptadas para combatir este fenómeno no han sido eficaces.

PRIMAS DEL MAGISTERIO

PRIMA DE NAVIDAD

QUIÉNES LE RECIBEN:

Todos los docentes y directivos docentes del sector oficial, sin distinto de cargo, ente territorial, decreto o nivel de nombramiento.

CONDICIONES:

Haber laborado un año al 30 de noviembre de cada año, aplica proporcionalidad para tiempos menores de labor.

NORMA QUE LA SUSTENTA:

Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978.

MONTO:

Un mes de salario, o proporcional cuando sea el caso.

CUÁNDO SE PAGA:

En el mes de diciembre.

NOTA:

Las incapacidades o licencias remuneradas en ningún momento afectan la liquidación de las primas.

PRIMA DE VACACIONES
(Prima de Samper)

QUIÉNES LE RECIBEN:

Todos los docentes y directivos docentes del sector oficial, sin distinto de cargo, ente territorial, decreto o nivel de nombramiento.

CONDICIONES:

Haber laborado 10 meses del año escolar. (300 días laborados).

NORMA QUE LA SUSTENTA:

Decreto 1381 de 1997.

MONTO:

Medio salario mensual.

CUÁNDO SE PAGA:

En el mes de diciembre o julio, según calendario A o B.

NOTA:

Esta prima se logra en acuerdo con FECODE en 1997.

PRIMA DE SERVICIOS

QUIÉNES LA RECIBEN:

Todos los docentes y directivos docentes del sector oficial, sin distinto de cargo, ente territorial, decreto o nivel de nombramiento.

CONDICIONES:

Completa con un año de servicio o proporcional siempre y cuando se supere los 6 meses de servicio, siendo la fecha de liquidación el 30 de junio de cada año.

NORMA QUE LA SUSTENTA:

Decreto 1545 de 2013.

MONTO:

El equivalente a 15 días de salario. Se consideran, además, como factores para su liquidación el auxilio de transporte y la prima de alimentación en los casos en que los docentes tienen derecho a estos. Para el caso de los directivos se toma en cuenta la asignación adicional que estos perciben.

CUÁNDO SE PAGA:

En los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

NOTA:

La prima de servicios es reconocida desde el 2014 gracias a un logro de FECODE.

BONIFICACIÓN
PARA GRADO 14 DEL 2277

QUIÉNES LA RECIBEN:

Todos los docentes y directivos docentes del sector oficial, sin distinto de cargo, ente territorial y que estén ubicados bajo el decreto 2277 de 1979 y pertenezcan al grado 14 del Escalafón Nacional Docente.

CONDICIONES:

Ser parte del decreto ley 2277 de 1979 y que pertenezcan al grado 14 del Escalafón Nacional Docente.

NORMA QUE LA SUSTENTA:

Decreto 2565 de 2015.

MONTO:

15% de su asignación básica mensual.

CUÁNDO SE PAGA:

A más tardar el 30 de enero de cada año.

BONIFICACIÓN PEDAGÓGICA

A partir de año 2018 se pagará a los docentes y directivos docentes una bonificación pedagógica atendiendo los siguientes criterios:

- **Una sola vez al año.**
- **Un año de servicio efectivamente prestado.**
- **El primer pago se realizó en diciembre de 2018.**
- **Se calculará sobre la asignación básica mensual.**
- **No efectos retroactivos.**
- **Constituye factor salarial.**

SE PAGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- **En el año 2018: 6%**
- **En el año 2019: 11%**
- **A partir del año 2020: 15% asignación básica mensual.**

NOTA:

FECODE hace énfasis en que esta bonificación debe incrementarse con el paso del tiempo en aplicación del principio de progresividad.

CANALES DE ADIDA

Recuerda seguir los redes sociales de ADIDA y los canales oficiales para estar informados sobre todo lo de interés para los afiliados y comunidad educativa.

ADIDA
ADIDA
@ADIDASINDICATO
ADIDATELEVISION
WWW.ADIDA.ORG.CO